

# SUPLEMENTO

45

## A LA GAZETA DE MADRID

DEL SABADO 7 DE ENERO DE 1809.

MADRID

### *Continúa la exposicion de la situacion del imperio frances.*

#### INSTRUCCION PUBLICA.

Se han puesto corrientes 8 liceos nuevos, y se ha convidado á 1200 alumnos con el beneficio de una educacion gratuita.

Donde quiera que ha puesto los pies el Emperador han sido honrados con su augusta presencia estos dichosos asilos de la juventud. ¡Cuán penetrados deben haber quedado los alumnos del valor de tan noble estímulo! ¡Qué manantial de gloriosos recuerdos para ellos!

La creacion de las becas comunales asegura para siempre la prosperidad de los liceos.

Como estan destinadas á servir de recompensa al trabajo, presentan á los alumnos de las escuelas secundarias un motivo poderoso de emulacion, y á las ciudades la certeza de ver que sus hijos cogen el fruto de los sacrificios que ellas mismas hicieron.

En la enumeracion de los objetos que estan enlazados con las ciencias y artes, no debo pasar en silencio los teatros, cuyo influxo en los ánimos y en las costumbres puede ser mui ventajoso y de mucha extension, estando bien dirigido. En la capital se han hecho muchas supresiones y mudanzas, que se ha visto ser necesarias, con lo que se ha disminuido una concurrencia perjudicial, y se ha proporcionado á algunos barrios considerables la ventaja de un recreo útil, que no tenian. En los departamentos se han formado 25 direcciones en distritos bastante extensos.

Los estudios relativos á la medicina, cirugía y farmacia, mas necesarios en su objeto, y mas serios en sus medios, han recibido mucho mayor extension. En las ciudades de Angers, Caen, Marsella, Nantes, Burdeos, Rems y Dijon se han abierto cursos teóricos y prácticos en los hospitales. Los estudiantes y las matronas recibirán alli una instruccion sólida y segura, como que tienen la precisa obligacion de practicar sus lecciones dentro de los hospitales mismos.

#### GOBIERNO CENTRAL.

El gobierno interior de la Francia presenta una variedad inmensa de objetos, que no pueden abrazarse en toda su extension sin una aplicacion constante. Sin embargo, se ha atendido con particular cuidado á cada una de las partes de este gran todo.

Para conocer mejor las necesidades de las varias comarcas de su imperio, S. M. las recorre sucesivamente todos los años.

En estos viajes útiles tiene la bondad de reunir cerca de sí á los empleados de las diferentes clases del estado; juzga por sí mismo del grado de capacidad que tienen, y les pregunta sobre los abusos y sobre las mejoras posibles.

El negociante, el fabricante y el labrador manifiestan libremente sus deseos.

El Emperador ve por sí mismo lo interior de las ciudades, el estado de los campos, toda clase de establecimientos, las manufacturas y los talleres, y con su vasta comprehension descubre los defectos, los medios de evitarlos, y de perfeccionarlo todo.

De este modo ha recorrido S. M., en el discurso de este año, los departamentos situados al otro lado de los Alpes, los del sud-oeste de Francia, y la parte de sus estados por donde se va á Erfurt.

Como le es imposible dar un paso en Europa sin hallar ilustres recuerdos, ha vuelto á ver el primer teatro de su gloria, visitando el reino de Italia. En el Piamonte y en Alemania ha atravesado los campos, eternamente memorables, de Marengo y de Jena.

Instituciones útiles, órdenes para trabajos importantes, concesiones inesperadas, le concilian en todas partes el amor y las bendiciones de los pueblos, y dexan en los corazones una impresion, que no se borra jamas.

Los departamentos de lo que era antes Piamonte y Liguria, confiados al gobierno de un Príncipe nacido en Italia, y emparentado con la familia imperial, parece que estan unidos á la Francia con nudos mas estrechos que hasta aqui.

Burdeos, que está tan ufana por haber tenido dentro de su recinto á su Soberano, lo estará aun mas con el gran número de monumentos públicos que van á hermosearla.

Montalban, olvidada en la division territorial del imperio, será la capital de un nuevo departamento.

Bayona, Tolosa y Nantes no pueden acordarse de haber estado en ellas S. M. sin dar muestras del mayor entusiasmo; y Maguncia, favorecida muchas veces con la presencia del Emperador, manifiesta siempre la misma alegría. (*Se continuará.*)

### *Continuacion de las ventas del convento de S. Pablo de Burgos.*

Cinco tierras en el término de Cavia: media casa y 7 tierras en Cabredondo: 188 tierras, 6 eras, 2 olmeros, 10 quartas y media de viña en Castrillo de Murcia, Villasendinos y Villasilos: 96 tierras, una era y una casa con su huerta en término de Zaladilla, Sotobriz y Ubierna: un solar de casa y 26 tierras en Cornudilla: una heredad y media casa en el de Castrillo Rucios: 28 tierras en término de Ferno de Rodilla: 13 tierras en término de Mahamuz: 20 tierras, 2 prados y una era en Marmellar de abajo: 11 tierras en Modubar de S. Cibrían: 27 tierras y 63 obreros y medio de viña en Almillos de Candemuño, con 2 casas y 2 huertos en su casco: 8 heredades, un prado, una viña y una casa en Olmillos de Sasamor: 3 tierras en el de Olmos de la Picaza: 11 tierras, una era, 2 viñas,

y 2 prados en Padilla de arriba: 6 tierras en Pampliega: 13 tierras y un solar en Páramo: 27 tierras en Presencio y Ciadoncha: una casa y 34 tierras en Quintanaortuño y Villaverde: 4 tierras en Quintanilla de las Carretas y Villareal de Bimiel: 29 tierras y una casa en Rioseras: una casa con su huerta, una suerte de molino y 31 tierras en Ros: 7 tierras y una casa en término de Rubena y Villayerno: 22 tierras y una casa con su herren en Saldaña: 12 tierras en término de Santibañez: 23 tierras en Sasamoz: 22 tierras en Tordomar: 17 tierras, una casa con su corral, un colgadizo y una era en Villanueva de Nieorbierna: 22 tierras y 3 prados en el de Villegas, 23 tierras y una casa en el de Villimar: 10 tierras y una casa en Villalonguejar: una tierra y una en Vellangomez: 10 tierras en Villahisan y Villamayor: una casa con huerto y tinada en Villayerno: 9 tierras en término de Pinilla de los Marruecos: 11 tierras en Revenga: una casa meson, 13 tierras, 500 cepas de viña, otra casa, 2 bodegas, lagares y cubas en la Horra: el dominio directo en varias fincas radicantes en términos de Arcos dadas á censo perpetuo: el mismo dominio en otras de Cardenadixo por igual concepto: el mismo en otras de Quintanilla de Somuño: el mismo en otras muchas fincas en término de Sotrajezo, dadas igualmente al consejo á censo perpetuo: el mismo en otras de Villalbal; y el mismo dominio en otras fincas, en término de Morquillas, dadas tambien á censo perpetuo: el derecho de percibir las cantidades siguientes por varias fincas dadas á foro perpetuo; á saber: 51 rs. 33 mrs. de la catedral de esta ciudad: 29 rs. 14 mrs. de dicha ciudad: 31 rs. 6 mrs. de los capellanes de la Visitacion: 35 rs. 2 mrs. de la fábrica de Viejarua: 36 rs. 30 mrs. del hospital de Barranti: 78 rs. 18 mrs. del marques de Fuente Pelayo: 36 rs. 30 mrs. del marques de Castrómonte: 55 rs. 30 mrs. de la fábrica de S. Gil y 242 rs. de D. Hilario Aguado, del hospital del Rei: de cuyos bienes especificados por menor en el expediente de su razón, asciende la venta líquida anual á la cantidad de 66265 rs. y 11 mrs. vn., y para su venta al contado al capital de 1.457837 rs. 4 mrs., y al fiado con plazo de 20 años, pagando la vigésima parte de presente, y lo demas en 19 plazos iguales á 2.186755 rs. 23 mrs. vn. Quien quisiere hacer postura al todo ó parte acuda ante su juzgado en el término prefinido por el oficio de D. Miguel Gutierrez de Celis, real escribano del número de esta ciudad y de la comision, que se admitirán las que hicieren siendo arregladas; en suposicion que verificada la aprobacion por el caballero intendente de la provincia, no hai término alguno para mejoras, y se publicarán dentro del asignado las que se vayan verificando para inteligencia de las partes.

### *Convento de Santa Dorotea de Burgos.*

Por providencia de D. Francisco García Romero, juez comisionado regio en la provincia de Burgos para la venta de bienes comprehendidos en los reales decretos de 18 de agosto y 16 de noviembre del año próximo pasado, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de 30 dias, que concluyen el 16 del presente, el convento de Santa Dorotea de esta ciudad, con todas sus pertenencias; á saber: el edificio del convento, con su iglesia,

claustrros, corrales y demás habitaciones y oficinas á él anexas: la huerta, dentro del mismo convento, de 5 fanegas de primera calidad de regadío, y murada de piedra: la casa con jardin, contigua al dicho convento para habitacion del capellan: 18 casas en esta ciudad y sus arrabales: 17 heredades de 79 fanegas y media de sembradura de primera calidad en términos de la ciudad: una tierra de 25 fanegas en el de Villatoro: 36 tierras de 40 fanegas en el de Rioseras: 2 linares de una y media fanega, y una casa con su corral y pajar en Riocerezo: 22 tierras de 30 fanegas en Urones: 13 de 24 fanegas en Villagomez: una casa, un pajar y corral con 37 tierras de 24 fanegas y 5 viñas de 6 obreros en Roxas: 38 tierras y una era de 44 fanegas en Rabé: 28 tierras y una huerta de 30 fanegas y media en Bilbiestre: una posesion en Baldorros que rinde 4 fanegas: 7 tierras de 14 fanegas de sembradura en Sasamoz: 25 de 24 fanegas, y 4 viñas de 5 y medio obreros en Estepar: 14 tierras de 14 fanegas en Huermece: 18 tierras y 2 eras de 38 huebras y media en Mahamuz: 18 tierras de 18 fanegas y 2 viñas de 2 obreros en Isar: 61 tierras y 6 eras de 45 fanegas y media en Villanueva de Argaño: 140 heredades de 100 fanegas, 11 linares de 7 fanegas, 7 eras de 2, una huerta de 2 celemines y 15 prados de 15 carros de yerba en Cañizar: 17 tierras de 14 fanegas en Hormaza: 3 de 3 fanegas en Hornillos: 40 tierras y un prado de 36 fanegas y 4 celemines en Palacios de Benaber: 2 corrales y 29 tierras de 73 fanegas y 2 celemines de sembradura en Castañares, Orbaneja y Villafria: el dominio directo en varias casas y heredades en término de Villatoro, dadas á censo perpetuo á varios vecinos de él: el mismo dominio en otras de Villacienco, dadas al concejo á censo perpetuo: el mismo en otras de Cardeñaximeno, dadas á id.: el mismo en otras de Ubierna, dadas á id.: el mismo en otras de Quintana Ruiz, por id.: el mismo, y por el propio concepto, en otras de Torrepadre: el mismo dominio, y baxo el mismo órden, por otras en Villavilla Sobresierra: el mismo en otras de Ormazuela: el mismo en otras de Villaexcusa de la Solana: el mismo en otras de Villalbal: el mismo en otras de Isar: el mismo derecho de percibir, por otras fincas dadas tambien á censo perpetuo, las cantidades siguientes: 7 rs. 23 mrs. del cabildo de nuestra Sra. de la Blanca: 20 rs. del hospital de la Concepcion: 88 rs. 8 mrs. del cabildo de S. Roman: 20 rs. de los herederos de los Valdivielso y Pinedos; y 231 rs. 12 mrs. del marques de S. Leonardo, cuyo total de renta líquida anual asciende á 26734 rs. 7 mrs., y para su venta al contado al capital de 388152 rs. y 18 mrs., y al fiado con plazo de 20 años, pagando la vigésima parte de presente, y lo demás en 19 plazos iguales, á 882228 rs. y 27 mrs. Quien quisiere hacer postura, acuda ante su juzgado por el oficio de D. Miguel Gutierrez de Celis, real escribano del número de esta ciudad y de la comision, que se admitirán las que hicieren siendo arregladas; en suposicion que, verificada la aprobacion del caballero intendente de la provincia, no hai término alguno para mejoras, y se publicarán dentro del asignado las que se vayan verificando para inteligencia de las partes.